

LP-9

**FORMATO N° 04  
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

<b>1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	<b>000006 - 2021-GRC-GA</b>
	Fecha	<b>05 FEB. 2021</b>

<b>2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b>			
<b>2.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Licitación Pública	<b>X</b>	Selección de Consultores Individuales
	Concurso Público		Subasta Inversa Electrónica
	Adjudicación Simplificada		
<b>2.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>BIENES</b>		
	SERVICIOS EN GENERAL		
	CONSULTORÍA EN GENERAL		
	CONSULTORÍA DE OBRA		
	EJECUCIÓN DE OBRA <b>X</b>		
<b>2.3 DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, CÓDIGO ÚNICO N° 2263339</b>		
<b>2.4 VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/. 2'086,499.13</b>		
<b>2.5 NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC</b>	<b>88</b>		

<b>3 DEPENDENCIA USUARIA</b>	<b>OFICINA DE CONSTRUCCION Y VIALIDAD</b>
------------------------------	---

<b>4 DATOS DEL REQUERIMIENTO</b>	Número	<b>MEMORANDUM N° 0498-2017-GRC-GRI-OC</b>
	Fecha	<b>27/10/2017</b>

<b>5 DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>	Número	<b>000006 GRC-GA</b>
	Fecha	<b>18/11/2020</b>

<b>6 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			
Presidente	<b>JORGE JAVIER VIDAL OLIVERA</b>	Dependencia:	<b>OFICINA DE CONSTRUCCION Y VIALIDAD</b>
Primer Miembro	<b>EDUARDO ADOLFO BRUNO CASTILLO</b>	Dependencia:	<b>OFICINA DE CONSTRUCCION Y VIALIDAD</b>
Segundo Miembro	<b>ANTHONY IVAN ESPINOZA CALDERON</b>	Dependencia:	<b>OFICINA DE LOGISTICA - OEC</b>

<b>7 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			
Suplente del Presidente	<b>KARINA JANETH CARRANZA QUISPE</b>	Dependencia:	<b>OFICINA DE CONSTRUCCION Y VIALIDAD</b>
Suplente del Primer Miembro	<b>BELLA FLOR ALBA SANTA CRUZ</b>	Dependencia:	<b>OFICINA DE CONSTRUCCION Y VIALIDAD</b>
Suplente del Segundo Miembro	<b>NELSON ARAUCO CERRON</b>	Dependencia:	<b>OFICINA DE LOGISTICA - OEC</b>

<b>8 BASE LEGAL</b>	
---------------------	--



**FORMATO N° 04**

**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección (...)".

Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente (...)".

**9 OBSERVACIONES**

Reconformación de comité de selección que fue designado mediante formato N° 04 DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN con Numero 000003 de fecha 24.NOV.20220

**10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA**

Procedase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.

11

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
*[Firma manuscrita]*  
BCO. RODRIGO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE**



LP-8

## FORMATO N° 04

## DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	000002 -2021-GRC-GA	
		Fecha	05 FEB. 2021	
2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
2.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	X	Selección de Consultores Individuales	
	Concurso Público		Subasta Inversa Electrónica	
	Adjudicación Simplificada			
2.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO		BIENES		
		SERVICIOS EN GENERAL		
		CONSULTORÍA EN GENERAL		
		CONSULTORÍA DE OBRA		
		EJECUCIÓN DE OBRA	X	
2.3 DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD AEROPUERTO - I 2, DE LA MICRO RED AEROPUERTO DEL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA Y REGION CALLAO		
2.4 VALOR REFERENCIAL		S/. 10'797,482.86		
2.5 NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC		95		
3 DEPENDENCIA USUARIA		OFICINA DE CONSTRUCCION Y VIALIDAD		
4 DATOS DEL REQUERIMIENTO		Número	MEMORANDUM N° 2053-2020-GRC-GRI	
		Fecha	18/11/2020	
5 DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN		Número	000007 GRC-GA	
		Fecha	18/11/2020	
6 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
Presidente	NELSON ARAUCO CERRON	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA - OEC	
Primer Miembro	JORGE JAVIER VIDAL OLIVERA	Dependencia:	OFICINA DE CONSTRUCCION Y VIALIDAD	
Segundo Miembro	EDUARDO ADOLFO BRUNO CASTILLO	Dependencia:	OFICINA DE CONSTRUCCION Y VIALIDAD	
7 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
Suplente del Presidente	ANTHONY IVAN ESPINOZA CALDERON	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA - OEC	
Suplente del Primer Miembro	KARINA JANETH CARRANZA QUISPE	Dependencia:	OFICINA DE CONSTRUCCION Y VIALIDAD	
Suplente del Segundo Miembro	MARTIN MESTANZA MALASPINA	Dependencia:	OFICINA DE CONSTRUCCION Y VIALIDAD	
8 BASE LEGAL				



**FORMATO N° 04**

**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección (...)".

Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente (...)".

**9 OBSERVACIONES**

Reconformacion de comité de selección que fue designado mediante formato N° 04 DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Numero 000003 de fecha 20.NOV.20220

**10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA**

Procedase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.

11

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**EDO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES**  
GERENTE DE ADMINISTRACION

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE**



AS-34

**FORMATO N° 04**

**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

<b>1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>		Número	000005 -2021-GRC-GA
		Fecha	05 FEB 2021
<b>2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b>			
<b>2.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Licitación Pública		Selección de Consultores Individuales
	Concurso Público		
	Adjudicación Simplificada	<b>X</b>	Subasta Inversa Electrónica
<b>2.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO</b>	BIENES		
	SERVICIOS EN GENERAL		
	CONSULTORÍA EN GENERAL		
	CONSULTORÍA DE OBRA		
	EJECUCIÓN DE OBRA	<b>X</b>	
<b>2.3 DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA</b>	"CONSTRUCCION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) I.E. 5128 SAGRADO CORAZON DE MARIA - VENTANILLA PROYECTO CIUDADELA PACHACUTEC DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", C.U.I. N° 2470945"		
<b>2.4 VALOR REFERENCIAL</b>	278,602.67		
<b>2.5 NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC</b>	92		
<b>3 DEPENDENCIA USUARIA</b>		<b>OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD</b>	
<b>4 DATOS DEL REQUERIMIENTO</b>		Número	INFORME N° 026-2020-GRC/GRI/OCV-MTV
		Fecha	13/02/2020
<b>5 DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>		Número	RG N° 468-2020-GRC-GA
		Fecha	29/10/2020
<b>6 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			
Presidente	EDWIN WILFREDO HUAYLLA DIAZ	Dependencia:	OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
Primer Miembro	EDUARDO ADOLFO BRUNO CASTILLO	Dependencia:	OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
Segundo Miembro	ANTHONY IVÁN ESPINOZA CALDERÓN	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA - OEC
<b>7 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			
Suplente del Presidente	FREDDY RAMOS GARCÍA	Dependencia:	OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
Suplente del Primer Miembro	JHAGER BARDALES DAVILA	Dependencia:	OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
Suplente del Segundo Miembro	NELSON ARAUCO CERRON	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA - OEC
<b>8 BASE LEGAL</b>			



**FORMATO N° 04**  
**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) numeral 43.2. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...)".

Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) numeral 44.5. El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)".

**9 OBSERVACIONES**

**Reconformación de comité de selección que fue designado mediante formato N° 04 DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Numero 001 de fecha 10.NOV.20220**

**10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA**

Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.

**11**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE**



AS-36

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DÉCIMO GUILERMINA PUMACHARA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 57 Fecha: 08-FEB 2021



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013-2021-GRC-GA

Callao, 08 FEB. 2021

### VISTOS:

El Informe N° 916-2021-GRC/GA-OL del 03 de febrero de 2021, de la Oficina de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 376-2020-GRC-GA del 24 de setiembre de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BOCANEGRA I-3 DE LA MICRO RED SESQUICENTENARIO DEL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO – REGIÓN CALLAO"**, CUI N° 2173445, con un Valor Referencial ascendente a S/ 9'178,659.85 (Nueve Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 85/100 Soles), a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Licitación Pública, bajo un sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 402-2020-GRC-GA del 05 de octubre de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública, para la Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BOCANEGRA I-3 DE LA MICRO RED SESQUICENTENARIO DEL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO – REGIÓN CALLAO"**, CUI N° 2173445, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ing. Víctor Castañeda Vía (Presidente) e Ing. Iván Máximo Mayor Santos (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación, C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores (Miembro) pertenece al OEC; Ing. Freddy Ramos García (Presidente Suplente) e Ing. Jhager Bardales Dávila (Miembro Suplente) ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación, C.P.C. Nelson Arauco Cerrón (Miembro Suplente) pertenece al OEC;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 504-2020-GRC-GA del 26 de noviembre de 2020, se reconformó el Comité de Selección, designándose al Ing. Freddy Ramos García como Presidente Titular y a la Ing. Lessly Jeniffer Rivera Avalos como Presidente Suplente, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Informe N° 916-2021-GRC/GA-OL del 03 de febrero de 2021, la Oficina de Logística, informa a la Gerencia de Administración que, mediante Memorandum N° 300-2021-GRC/GRI del 28 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 256-2021-GRC/GRI-OCV del 28 de enero de 2021, a través del cual la Oficina de Construcción Vialidad, solicita la reconformación del Comité de Selección en respuesta al Informe N° 832-2021-GRC/GA-OL del 25 de enero de 2021 de la Oficina de Logística, al encontrarse el Ing. Ivan Máximo Mayor Santos, miembro integrante del referido Comité, suspendido temporalmente en el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, informa que el Miembro Titular perteneciente al OEC, ya no presta servicios en la Entidad, motivo por los cuales solicita la reconformación del Comité de Selección;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.* 44.6: *El órgano encargado de las contrataciones entrega al*



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

013

GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 08 FEB 2021



presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)";

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública, para la Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BOCANEGRA I-3 DE LA MICRO RED SESQUICENTENARIO DEL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO", CUI N° 2173445, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Ing. Freddy Ramos García  
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)  
Ing. Lessly Jeniffer Rivera Avalos  
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)  
Ing. Anthony Iván Espinoza Calderón  
(OEC)

Presidente

Miembro

Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ing. Bella Flor Alba Santa Cruz  
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)  
Ing. Jhager Bardales Dávila  
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)  
CPC. Nelson Arauco Cerrón  
(OEC)

Presidente Suplente

Miembro Suplente

Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



REGIÓN CALLAO  
OFICINA DE LOGÍSTICA  
PASE A: Proceso de Selección  
PARA: Mención  
FECHA: 08 FEB 2021  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN  
OFICINA DE LOGÍSTICA  
08 FEB. 2021  
RECIBIDO  
16.42





COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DE: ST GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

058 Fecha 08 FEB 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 012 - 2021-GRC-GA

Callao, 08 FEB. 2021

### VISTOS:

El Informe N° 917-2021-GRC/GA-OL del 03 de febrero de 2021, de la Oficina de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 356-2020-GRC-GA del 14 de setiembre de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES HUÁSCAR 1-2-3-4-5-6, ATAHUALPA 3-4-5-6, CAHUIDE 4-5-6-7, 8 DE OCTUBRE 1, CÁCERES 1, 7 DE JUNIO 1, VÍCTOR FAJARDO 11-12. MIGUEL GRAU 10-11-12, ALFONSO UGARTE 9-10-11-12, ZARUMILLA 3-4-5-6, WASHINGTON 2-3-4-5-6, BELISARIO SUAREZ 1-2 – PERLA BAJA, DISTRITO DE LA PERLA – CALLAO – CALLAO"**, CON CUI N° 2282764, con un Valor Referencial ascendente a S/ 3'403,371.54 (Tres Millones Cuatrocientos Tres Mil Trescientos Setenta y Uno con 54/100 Soles), a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Licitación Pública, bajo un sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 369-2020-GRC-GA del 18 de setiembre de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 003-2020-Región Callao, para la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES HUÁSCAR 1-2-3-4-5-6, ATAHUALPA 3-4-5-6, CAHUIDE 4-5-6-7, 8 DE OCTUBRE 1, CÁCERES 1, 7 DE JUNIO 1, VÍCTOR FAJARDO 11-12. MIGUEL GRAU 10-11-12, ALFONSO UGARTE 9-10-11-12, ZARUMILLA 3-4-5-6, WASHINGTON 2-3-4-5-6, BELISARIO SUAREZ 1-2 – PERLA BAJA, DISTRITO DE LA PERLA – CALLAO – CALLAO"**, CON CUI N° 2282764, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ing. Víctor Castañeda Vía (Presidente) e Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación, C.P.C. Nelson Arauco Cerrón (Miembro) pertenece al OEC; Ing. Iván Máximo Mayor Santos (Presidente Suplente) e Ing. Freddy Ramos García (Miembro Suplente) ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación, CPC. Miguel Ángel Bardales Flores (Miembro Suplente) pertenece al OEC;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 500-2020-GRC-GA del 26 de noviembre de 2020, se reconformó el Comité de Selección, designándose al Ing. Iván Máximo Mayor Santos como Presidente Titular, al Ing. Freddy Ramos García como Primer Miembro Titular, al Ing. Jhager Bardales Dávila como Presidente Suplente y a la Ing. Lessly Jeniffer Rivera Avalos como Primer Miembro Suplente, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Informe N° 917-2021-GRC/GA-OL del 03 de febrero de 2021, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, informa a la Gerencia de Administración que, mediante Memorando N° 300-2021-GRC/GRI del 28 de enero 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 256-2021-GRC/GRI-OCV del 28 de enero de 2021, a través del cual la Oficina de Construcción y Vialidad, solicita la reconformación del Comité de Selección en respuesta al Informe N° 832-2021-GRC/GA-OL del 25 de enero de 2021 de la Oficina de Logística, al encontrarse el Ing. Iván Máximo Mayor Santos, miembro integrante del referido Comité, suspendido temporalmente en el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, informa que el segundo Miembro Suplente ya no presta servicios en la entidad;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales*





precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)";

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública, para la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES HUÁSCAR 1-2-3-4-5-6, ATAHUALPA 3-4-5-6, CAHUIDE 4-5-6-7, 8 DE OCTUBRE 1, CÁCERES 1, 7 DE JUNIO 1, VÍCTOR FAJARDO 11-12. MIGUEL GRAU 10-11-12, ALFONSO UGARTE 9-10-11-12, ZARUMILLA 3-4-5-6, WASHINGTON 2-3-4-5-6, BELISARIO SUAREZ 1-2 – PERLA BAJA, DISTRITO DE LA PERLA – CALLAO – CALLAO", CON CUI N° 2282764, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Ing. Freddy Ramos García (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente
Ing. Jhager Bardales Dávila (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro
Sr. Aldo Alonso Alor Chinga (OEC)	Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ing. Bella Flor Alba Santa Cruz (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente Suplente
Ing. Lessly Jeniffer Rivera Ávalos (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente
C.P.C. Nelson Arauco Cerrón (OEC)	Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**REGIÓN CALLAO**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA**

PASE A... *Proceso de Selección*  
PARA... *Atención*

FECHA... **08 FEB. 2021**

JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECC. RODOLFO RAUL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DEY GUILLERMINA PUMACHARA VANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha... **08 FEB. 2021**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 070 Fecha: 08 FEB 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 011 - 2021-GRC-GA

Callao, 08 FEB. 2021

VISTOS:

El Informe N° 915-2021-GRC/GA-OL del 03 de febrero de 2021, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 255-2020-GRC-GA del 03 de agosto de 2020, la Gerencia de Administración aprobó el Expediente de Contratación para la **Contratación de una Consultoría en General para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Sector "Parque Zonal 2" del Proyecto Especial Ciudad de Pachacutec del Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao"**, con un Valor Estimado de S/ 283,093.80 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Noventa y Tres y 80/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley, con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 314-2020-GRC-GA, del 27 de agosto de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 017-2020-Región Callao, para la **Contratación de una Consultoría en General para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Sector "Parque Zonal 2" del Proyecto Especial Ciudad de Pachacutec del Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao"**, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Eco. Edith Liliana Valladares Fernández (Presidente); Ing. Erwin García Urriola (Miembro) ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Lic. Miguel Ángel Bardales Flores (Miembro) pertenece al OEC; Eco. Julia Norma Parco Huaranga (Presidente Suplente) e Ing. José Antonio Cabrera Holguín (Miembro Suplente), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Lic. Javier Martín Yalán Cubas (Miembro Suplente) pertenece al OEC;

Que, mediante Informe N° 915-2021-GRC/GA-OL del 03 de febrero de 2021, la Oficina de Logística, informa a la Gerencia de Administración, que la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorandum N° 299-2021-GRC/GRI del 28 de enero de 2021, solicita la reconfiguración del Comité de Selección en atención al Informe N° 056-2021-GRC/GRI-UF del 28 de enero de 2021, a través del cual la Unidad Formuladora, comunica que la Presidente Suplente y primer Miembro Suplente ya no prestan servicio en la Entidad; asimismo, la Oficina de Logística informa que los miembros integrantes del Comité en representación del OEC, tampoco prestan servicios en la Entidad, motivo por los cuales, solicita la reconfiguración del mencionado Comité;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Chis*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 08 FEB. 2021



dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)";

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONFORMAR** el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 017-2020-Región Callao, para la **Contratación de una Consultoría en General para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Sector "Parque Zonal 2" del Proyecto Especial Ciudad de Pachacutec del Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Eco. Edith Liliana Valladares Fernández  
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)  
Ing. Erwin García Urriola  
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)  
Sr. Aldo Alonso Alor Chinga  
(OEC)

Presidente  
Miembro  
Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Sra. Rosana Victoria Traslaviña Fuertes  
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)  
Sra. Ruth Amalia Quispe Aguilar  
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)  
Ing. Anthony Iván Espinoza Calderón  
(OEC)

Presidente Suplente  
Miembro Suplente  
Miembro Suplente

**Artículo Segundo.-** El Comité de Selección, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

**Artículo Tercero:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



REGIÓN CALLAO  
OFICINA DE LOGÍSTICA  
PASE A: *Procesos de Selección*  
PARA: *Atención*  
FECHA: 08 FEB. 2021  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. ROBERTO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN  
GERENTE DE LOGÍSTICA  
08 FEB. 2021  
REGISTRADO  
N° de REGISTRO: .....  
Firma: *[Signature]*

**FORMATO N° 04**  
**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

<b>1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	<b>000001 -2021-GRC-GA</b>
	Fecha	<b>04 FEB. 2021</b>

<b>2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b>			
<b>2.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Licitación Pública		Selección de Consultores Individuales
	Concurso Público		
	Adjudicación Simplificada	<b>X</b>	Subasta Inversa Electrónica
<b>2.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO</b>	BIENES		
	SERVICIOS EN GENERAL		
	CONSULTORÍA EN GENERAL		
	CONSULTORÍA DE OBRA		
	EJECUCIÓN DE OBRA		
<b>2.3 DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA</b>	"SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CREACION DE ,LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO DEL DISTRITO CALLAO - CALLAO"		
<b>2.4 VALOR REFERENCIAL</b>	164,987.38		
<b>2.5 NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC</b>	93		

<b>3 DEPENDENCIA USUARIA</b>	<b>OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD</b>
------------------------------	---

<b>4 DATOS DEL REQUERIMIENTO</b>	Número	MEMORANDUM N° 1177-2020-GRC/GRI
	Fecha	20/08/2020

<b>5 DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>	Número	00002-GRC-GA
	Fecha	12.NOV.2020

<b>6 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			
Presidente	EDWIN WILFREDO HUAYLLA DIAZ	Dependencia:	OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
Primer Miembro	LARISSA KATERING LEÓN ANAYA	Dependencia:	OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
Segundo Miembro	ALDO ALONSO ALOR CHINGA	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA - OEC

<b>7 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			
Suplente del Presidente	FREDDY RAMOS GARCÍA	Dependencia:	OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
Suplente del Primer Miembro	LESSLY JENIFFER RIVERA AVALOS	Dependencia:	OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
Suplente del Segundo Miembro	ANTHONY IVÁN ESPINOZA CALDERÓN	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA - OEC

<b>8 BASE LEGAL</b>	
---------------------	--



**FORMATO N° 04**  
**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) numeral 43.2. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...)".

Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) numeral 44.5. El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)".

**9 OBSERVACIONES**

Reconformación de comité de selección que fue designado mediante formato N° 000002 de fecha 19.NOV.20220

**10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA**

Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.

**11**

  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
-----  
**EGO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES**  
**GERENTE DE ADMINISTRACION**

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE**





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 FEB. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008 - 2021-GRC-GA

Callao, 05 FEB. 2021

## VISTOS:

El Informe N° 909-2021-GRC/GA-OL del 03 de febrero de 2021 de la Oficina de Logística; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 415-2020-GRC-GA del 08 de octubre de 2020, se aprobó la modificación del Expediente de Contratación para la "**Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión de la Obra: Protección del Talud Superior de la Costa Verde - Tramo Callao**", en atención a la modificación de los Términos de Referencia efectuado por el área usuaria en virtud a las consultas y observaciones de los participantes así como a las observaciones realizadas por el Equipo de Asistencia Técnica del OSCE en el procedimiento de selección Concurso Público N° 0001-2020-Región Callao, no habiendo variado el monto del Valor Referencial el mismo que asciende a la suma de **S/ 577,014.20** (Quinientos Setenta y Siete Mil Catorce con 20/100 soles), incluido todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución para el servicio de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 020-2020-GRC-GA, del 13 de febrero de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 001-2020-Región Callao, para la *Contratación del Servicio de Consultoría de Obras Supervisión de la Obra: "Protección del Talud Superior de la Costa Verde - Tramo Callao"*, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ms. Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta (Presidente) pertenece al OEC; Ing. Fidel Vargas Alcántara (miembro) e Ing. Nicanor López Ruiz (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Presidente Suplente) pertenece al OEC; Ing. Wilfredo Inciso Morales (Miembro Suplente) e Ing. Carlos Donato Villegas (Miembro Suplente), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 080-2020-GRC-GA del 30 de marzo de 2020, se resuelve reconstituir el Comité de Selección, designándose al **Ing. Raúl Jesús Palomino Amblódegui** perteneciente al OEC como Presidente Titular, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 174-2020-GRC-GA del 15 de junio de 2020, se resuelve reconstituir el Comité de Selección designándose al **Lic. Marcos Daniel Preciado Zúñiga** perteneciente al OEC como Presidente Titular, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 270-2020-GRC-GA del 10 de agosto de 2020, se reconstituyó el Comité de Selección designándose a la **C.P.C. Jenny Silvana Ravello Reyes** perteneciente al OEC como Presidente Titular y al **Ing. Víctor Castañeda Via**, como Segundo Miembro Titular, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 473-2020-GRC-GA del 30 de octubre de 2020, se reconstituyó el Comité de Selección designándose a la **Ing. Piedad del Carmen Santa María Huertas** y al **Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo**, como Primer Miembro Titular y Primer Miembro Suplente respectivamente, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 05-FEB. 2021



Que, mediante Resolución Gerencial N° 506-2020-GRC-GA del 27 de noviembre de 2020, se reconformó el Comité de Selección designándose al **Ing. Iván Máximo Mayor Santos**, como Segundo Miembro Titular, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 584-2020-GRC-GA del 30 de diciembre de 2020, se reconformó el Comité de Selección designándose al **Arq. Jorge Javier Vidal Olivera**, como Primer Miembro Titular y al **C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores**, como Presidente Suplente ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Informe N° 909-2021-GRC/GA-OL del 03 de febrero de 2021, la Oficina de Logística, informa a la Gerencia de Administración que, mediante Memorando N° 300-2021-GRC/GRI del 28 de enero 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 256-2021-GRC/GRI-OCV del 28 de enero de 2021, a través del cual la Oficina de Construcción y Vialidad, solicita la reconformación del Comité de Selección en respuesta al Informe N° 832-2021-GRC/GA-OL del 25 de enero de 2021 de la Oficina de logística, al encontrarse el Ing. Ivan Máximo Mayor Santos, miembro integrante del referido Comité, suspendido temporalmente en el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, informa que los miembros del OEC, serán removidos por caso fortuito, debido al cambio de sus funciones del Presidente Titular y en el caso del Presidente Suplente debido al cese en el servicio;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses o otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)"* resaltado y subrayado propio;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 0037-2020-Región Callao derivado del Concurso Público N° 001-2020-Región Callao, para la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obras Supervisión de la Obra: "Protección del Talud Superior de la Costa Verde –Tramo Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

#### MIEMBROS TITULARES:

**Sr. Aldo Alonso Alor Chinga**  
(OEC)

**Arq. Jorge Javier Vidal Olivera**  
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

**Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo**  
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

**Presidente**

**Miembro**

**Miembro**







ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FIDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 FEB. 2021

**MIEMBROS SUPLENTE:**

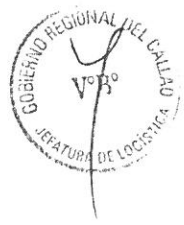
- Sr. Anthony Iván Espinoza Calderón (OEC)
- Ing. Freddy Ramos García (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)
- Ing. Carlos Tito Donato Villegas (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

- Presidente Suplente
- Miembro Suplente
- Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ACO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

REGIÓN CALLAO  
 OFICINA DE LOGISTICA  
 05 FEB. 2021  
**RECIBIDO**  
 N de Folio.....  
 Hora 9:57 Firma.....

REGIÓN CALLAO  
 OFICINA DE LOGÍSTICA  
 PASE A..... Proceso de Selección  
 PARA.....  
 FECHA..... 05 FEB. 2021  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 015 Fecha: 08 FEB 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010 - 2021-GRC-GA

Callao, 08 FEB. 2021

### VISTOS:

El Informe N° 912-2021-GRC/GA-OL del 03 de febrero de 2021, de la Oficina de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 257-2020-GRC-GA del 03 de agosto de 2020, la Gerencia de Administración aprobó el Expediente de Contratación para la **Contratación de una Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Grupo Residencial B4, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamentos Callao"**, con un Valor Estimado de S/ 275,305.80 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cinco con 80/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley, con plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario a convocarse mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de Contratación A suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 313-2020-GRC-GA, del 27 de agosto de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 018-2020-Región Callao, para la **Contratación de una Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Grupo Residencial B4, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamentos Callao"**, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Eco. Edith Liliana Valladares Fernández (Presidente); Ing. Erwin García Urriola (Miembro) ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Lic. Miguel Ángel Bardales Flores (Miembro) pertenece al OEC; Eco. Julia Norma Parco Huaranga (Presidente Suplente) e Ing. José Antonio Cabrera Holguín (Miembro Suplente), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Lic. Javier Martín Yalán Cubas (Miembro Suplente) pertenece al OEC;

Que, mediante Informe N° 912-2021-GRC/GA-OL del 03 de febrero de 2021, la Oficina de Logística, informa a la Gerencia de Administración, que la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorandum N° 299-2021-GRC/GRI del 28 de enero de 2021, solicita la reconfiguración del Comité de Selección en atención al Informe N° 056-2021-GRC/GRI-UF del 28 de enero de 2021, a través del cual la Unidad Formuladora, comunica que la Presidente Suplente y primer Miembro Suplente ya no prestan servicio en la Entidad; asimismo, la Oficina de Logística informa que los miembros integrantes del Comité en representación del OEC, tampoco prestan servicios en la Entidad, motivo por los cuales, solicita la reconfiguración del mencionado Comité;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*CA*  
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Reg.: 049 Fecha: 08 FEB. 2021

dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)";

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONFORMAR** el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 018-2020-Región Callao, para la **Contratación de una Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Grupo Residencial B4, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamentos Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

- |  |                   |
|--|-------------------|
| Eco. Edith Liliana Valladares Fernández<br>(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | <b>Presidente</b> |
| Ing. Erwin García Urriola<br>(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)               | <b>Miembro</b>    |
| Ing. Anthony Iván Espinoza Calderón<br>(OEC)   | <b>Miembro</b>    |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- |  |                            |
|--|----------------------------|
| Sra. Rosana Victoria Traslaviña Fuertes<br>(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | <b>Presidente Suplente</b> |
| Sra. Ruth Amalia Quispe Aguilar<br>(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)         | <b>Miembro Suplente</b>    |
| Sr. Aldo Alonso Alor Chinga<br>(OEC)   | <b>Miembro Suplente</b>    |

**Artículo Segundo.-** El Comité de Selección, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

**Artículo Tercero:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**REGIÓN CALLAO**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA**

PASE A... *Procesos de Selección*  
 PARA... *Atención*

FECHA... **08 FEB. 2021**

JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

*[Signature]*  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO REYES  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN  
 OFICINA DE LOGÍSTICA

**08 FEB. 2021**

**RECIBIDO**

Nº de Folio: .....  
 Nombre: *Castro*

**FORMATO N° 04  
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	000003 -2021-GRC-GA
		Fecha	05 FEB. 2021

2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:			
2.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección de Consultores Individuales
		Concurso Público	X
		Adjudicación Simplificada	Subasta Inversa Electrónica
2.2	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES	
		SERVICIOS EN GENERAL	
		CONSULTORÍA EN GENERAL	
		CONSULTORÍA DE OBRA	X
		EJECUCIÓN DE OBRA	
2.3	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - CALLAO"	
2.4	VALOR REFERENCIAL	S/961,531.90	
2.5	NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	99	

3	DEPENDENCIA USUARIA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
---	---------------------	--------------------------------------

4	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	MEMORANDO N° 1345-2020-GRC/GRI
		Fecha	09.SET.2020

5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	FORMATO N° 02 - 000010-GRC/GA
		Fecha	16.DIC.2020

6 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	FREDDY RAMOS GARCIA	Dependencia:	OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
Primer Miembro	EDUARDO ADOLFO BRUNO CASTILLO	Dependencia:	OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
Segundo Miembro	ANTHONY IVAN ESPINOZA CALDERON	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA - OEC

7 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	BELLA FLOR ALBA SANTA CRUZ	Dependencia:	OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
Suplente del Primer Miembro	EDWIN WILFREDO HUAYLLA DIAZ	Dependencia:	OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
Suplente del Segundo Miembro	NELSON ARAUCO CERRON	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA - OEC

8 **BASE LEGAL**

Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) numeral 43.2. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...)".

Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) numeral 44.5. El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)".



**FORMATO N° 04**  
**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**9 OBSERVACIONES**  
RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN EL MISMO QUE FUE DESIGNADO MEDIANTE FORMATO N° 04 - 000005-2020-GRC-GA DE FECHA 16.DIC.2020

**10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA**  
Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.

**11**

  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
*[Handwritten Signature]*  
-----  
**ECO. ROQUELO RAUL CASTRO RETES**  
**GERENTE DE ADMINISTRACION**



**FORMATO N° 04**  
**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	000004 -2021-GRC-GA
		Fecha	05 FEB. 2021

2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:			
2.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección de Consultores Individuales
		Concurso Público	X
		Adjudicación Simplificada	Subasta Inversa Electrónica
2.2	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES	
		SERVICIOS EN GENERAL	
		CONSULTORÍA EN GENERAL	
		CONSULTORÍA DE OBRA	X
2.3 DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA		CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BOCANEGRA I-3, DE LA MICRO RED SESQUICENTENARIO DEL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CALLAO - REGION CALLAO"	
2.4	VALOR REFERENCIAL	S/724,646.63	
2.5	NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	101	

3	DEPENDENCIA USUARIA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
---	---------------------	--------------------------------------

4	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	MEMORANDO N° 1466-2020-GRC/GRI
		Fecha	23.SET.2020

5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	FORMATO N° 02 - 000013-GRC/GA
		Fecha	29.DIC.2020

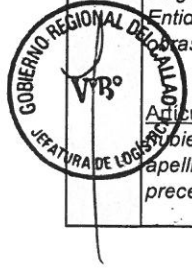
6 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	ANTHONY IVAN ESPINOZA CALDERON	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA - OEC
Primer Miembro	KARINA JANNET CARRANZA QUISPE	Dependencia:	OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
Segundo Miembro	FREDDY RAMOS GARCIA	Dependencia:	OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

7 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	NELSON ARAUCO CERRON	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA - OEC
Suplente del Primer Miembro	TERESA OCTAVIA ALVA PANDURO	Dependencia:	OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
Suplente del Segundo Miembro	EDUARDO ADOLFO BRUNO CASTILLO	Dependencia:	OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

8 **BASE LEGAL**

Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) numeral 43.2. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...)".

Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) numeral 44.5. El titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)".



**FORMATO N° 04  
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**9 OBSERVACIONES**  
RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN EL MISMO QUE FUE DESIGNADO MEDIANTE FORMATO N° 04 - 000006-2020-GRC-GA DE FECHA 29.DIC.2020

**10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA**  
Procedase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.

**11**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Handwritten Signature]*  
-----  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

